Gobernación del Huila

INFORME: SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES DEL PRIMER SEMESTRE 2024

ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA RESGUARDOS INDÍGENAS (SGP – AESGPRI)

DEPARTAMENTO DEL HUILA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador del Huila “2024 – 2027”

CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA
Director del Departamento Administrativo de Planeación

EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL
Berenice Sterling Manrique
Profesional Universitaria

Diana Carolina Trujillo
Profesional de Apoyo – Contratista DAP
Comunidades Indígenas

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

Contenido

1. Presentación 4
2. Metodología General Aplicada Para El Seguimiento 5
2.1. Información requerida. 5
2.1.1. Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO - AESGPRI 5
2.2. Criterios de seguimiento 5
2.2.1. Observar la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP - AESGPRI 6
2.2.2. Cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley. 8
2.2.3. Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) 8
3. Análisis de distribución 9
4. Análisis 12
5. Reportes y análisis de la información 13
a. Consistencia en la ejecución de ingresos 13
b. Cumplimiento en la ejecución de los gastos SGP – AESGPRI 14
6. Conclusiones 16

Contenido de ilustraciones

Ilustración 1. Asignaciones especiales 9
Ilustración 2. Pueblos Ancestrales del Huila 10

Contenido de tablas

Tabla 1. Criterios de seguimiento 5
Tabla 2. Calificación de la incorporación de ingresos 7
Tabla 3. Calificación de ejecución de gastos 8
Tabla 4. Municipios y comunidades que reciben transferencias SGP – AESGPRI 10
Tabla 5. Transferencias 2024 detallada por municipios (Ultima doceava 2023 + once doceavas 2024) 11
Tabla 6. Asignación del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas 12
Tabla 7. Consistencia en la ejecución de ingresos 13
Tabla 8. Cumplimiento en la ejecución de gastos 15
Tabla 9. Indicador integral del cumplimiento de requisitos legales ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1. Presentación

El Departamento Administrativo de Planeación (DAP) realizó el seguimiento al cumplimiento, durante el primer semestre de 2024, de los requisitos legales establecidos para los 13 municipios que cuentan con Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI). Este ejercicio tuvo como objetivos: verificar la adecuada incorporación de los recursos de la AESGPRI en los presupuestos municipales, evaluar su uso conforme al marco normativo vigente y proporcionar insumos para diseñar una estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación dirigida a los municipios.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 74, sobre *Competencias de los Departamentos en otros sectores*, establece que los departamentos son responsables de promover el desarrollo económico y social en sus territorios. Asimismo, cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad a la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios, y de prestación de servicios. En particular, los artículos 74.5, 74.6 y 89 señalan que es competencia del departamento:

- **Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera** a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando sea necesario.

- **Realizar el seguimiento y la evaluación de la acción de los municipios y de la prestación de servicios a su cargo**, informando los resultados a la Nación, a las autoridades locales y a la comunidad.

El seguimiento realizado por el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) se basó en la información proporcionada por las entidades territoriales municipales a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) de las Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), reportada mediante el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN). Adicionalmente, se utilizó la base de asignación de recursos publicada en el Sistema de Información y Consulta de la Distribución de Recursos del Sistema General de Participaciones (SICODIS) del DNP, junto con el manual de orientaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el seguimiento del componente de requisitos legales.

Es importante destacar que el DAP realiza un seguimiento semestral al reporte CUIPO - AESGPRI, con énfasis en la ejecución de los recursos del SGP y en el cumplimiento del indicador de la Ley 617 de 2000. Además, presta asistencia técnica periódica para establecer alertas oportunas que contribuyan a mejorar la gestión presupuestal y el reporte de los municipios.

La estructura de este documento se organiza en las siguientes secciones:

- ⇨ Metodología aplicada para el seguimiento.
- ⇨ Resultados del seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales, relacionados con ingresos, gastos
- ⇨ Conclusiones y recomendaciones generales.

2. Metodología General Aplicada Para El Seguimiento

2.1. Información requerida.

La información utilizada para el análisis proviene de los datos reportados por las entidades territoriales a través del CUIPO - AESGPRI, mediante el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN). Adicionalmente, se consideró la base de asignación establecida en los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP - AESGPRI) para la vigencia 2024, que incluye las doce doceavas correspondientes al sector educación, la última doceava de 2023 y las once doceavas de 2024 para los demás sectores.

El análisis se enfocó en la distribución de los recursos del SGP - AESGPRI definida en los documentos de asignación para la vigencia 2024, con el propósito de determinar los recursos asignados a cada uno de los municipios objeto de seguimiento. Esta información está disponible en el Sistema de Información y Consulta de la Distribución de Recursos del SGP (SICODIS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), accesible en el siguiente enlace: https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/FichaSGP_Entidad.aspx.

2.1.1. Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO - AESGPRI

El reporte correspondiente al primer semestre de 2024 (segundo trimestre) fue presentado por 36 de los 37 municipios del departamento a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), integrado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN). Este reporte se realizó de acuerdo con los términos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR) mediante la Resolución Orgánica 0063 del primer semestre de 2024.

2.2. Criterios de seguimiento

El objetivo del seguimiento es identificar oportunidades de mejora en la ejecución de los recursos, evaluando el avance porcentual para contribuir a la obtención de un mejor indicador al cierre del año 2024. Sin embargo, este proceso no se considera una evaluación semestral integral, por lo que no se calcula un indicador global. Los resultados del seguimiento se califican mediante un porcentaje estandarizado que varía entre 0 % y 100 %, siguiendo las siguientes reglas para clasificar las situaciones identificadas:

Tabla 1. Criterios de seguimiento

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto al menos el 50% del total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.	Cuando se ejecuta en el presupuesto al menos el 50% del total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al 50% del asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.	Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al 50% asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.

Situación	Ingreso	Gasto
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 en el presupuesto de gasto de los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Cumplimiento de competencias, El municipio obtiene una calificación de 0% si la entidad incorporó/ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:	**Educación:** los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.	**Educación:** los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.
	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.	**Salud:** los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.	**Libre destinación:** los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.
	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.	**Ribereños:** Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden ejecutar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.
APSB[1]:	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envío de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: DNP, ajustado por el equipo de asistencia técnica DAP para el seguimiento del primer semestre 2024.

2.2.1. Observar la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP - AESGPRI

Objetivo:

Verificar si los recursos asignados mediante los documentos de distribución de la Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) y efectivamente girados durante la vigencia 2024 han sido ejecutados de manera adecuada según el reporte de ejecución del presupuesto de ingresos. Esto incluye comprobar si los recursos fueron programados (incorporados al presupuesto) y si se registra su ejecución conforme a los ingresos de tesorería reportados para la vigencia 2024. Además, se evalúa si se programaron correctamente la última doceava de la vigencia 2023, cuando corresponde, y las doceavas de la vigencia 2024 para cada uno de los componentes del sistema.

Disposición Legal a Verificar:

✓ El artículo 84 de la Ley 715 de 2000 establece lo siguiente:

[1]Considérese la Ley 1977 de julio 24 de 2019 sobre este particular. Para efectos de calificación no se hace diferencia entre los valores reportados con o sin situación de fondos por los cambios en normatividad referentes a la certificación en este aspecto.

- ✓ *Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios.*
- ✓ Esta normativa obliga a las administraciones municipales a apropiar los recursos en sus planes y presupuestos. En caso de que la administración municipal o el concejo no realicen las modificaciones necesarias en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, se estaría incumpliendo lo dispuesto por este artículo. Tal incumplimiento podría configurarse como prevaricato por omisión, según el artículo 414 de la Ley 599 de 2000, o como una falta disciplinaria en los términos de la Ley 734 de 2002, por el incumplimiento de deberes.
- ✓ Asimismo, se evalúa el cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que establece la obligatoriedad de incorporar los recursos para su ejecución en los presupuestos municipales y distritales durante la vigencia en la que ingresan.

Información Básica:
El análisis requiere información de la ejecución presupuestal de ingresos en la categoría CUIPO, específicamente el dato del "Recaudo Total", que permite determinar la "Ejecución Total de Ingresos". Esto se comparará con la asignación anual total girada por concepto del SGP, según los componentes evaluados.

Cálculo del Indicador:
Para calcular la ejecución de ingresos, se divide el valor reportado por la administración municipal en la "Ejecución Total de Ingresos" de la categoría de ingresos entre el valor asignado y girado por los documentos de distribución del SGP en el respectivo componente.

$$\% \text{ Ejecución Ingresos} = \frac{\text{Ejecución total ingresos CUIPO – AESGPRI}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

Tabla 2. Calificación de la incorporación de ingresos

Municipio	% Incorporación en el ingreso	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Incorporación de la totalidad de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	110%	0%	Sobreestimación del ingreso. En este caso el departamento debe analizar las razones del porque el municipio incorporó mayores recursos[2]
Municipio 3	<50%	<50%	Ejecución menor a la asignación.

Fuente: DNP, ajustado por el equipo de asistencia técnica DAP para el seguimiento del primer semestre 2024.

[2] Ejemplo: la entidad incorporó recursos de vigencias anteriores.

2.2.2. Cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley.

Mediante este análisis se pretende verificar que los recursos del SGP hayan sido ejecutados en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

Disposición legal a verificar: Revisión con especial énfasis de las normas aplicables para la vigencia, así como del Acto Legislativo No. 1 de 2001, el Acto Legislativo No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011 y 1955 de 2019. En este sentido se orienta a que se garantice en el gasto la destinación de los recursos prevista en el documento de distribución SGP.

Información básica: Se requiere el valor de los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda ejecutados con recursos SGP; información extractada del reporte de ejecución de gastos de la categoría CUIPO, según el sector y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia (doce doceavas primer semestre 2024 educación, ultima doceava 2023 y once doceavas primer semestre 2024 demás sectores).

Cálculo del indicador: La ejecución de gastos, se calcula dividiendo el valor de los compromisos reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente.

Resultados: Se obtienen las calificaciones acordes con cada concepto a evaluar con el mismo criterio usado para evaluar la incorporación de ingresos:

$$\text{Ejecución gastos} = \frac{\text{Ejecución total compromisos CUIPO - AESGPRI}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

Tabla 3. Calificación de ejecución de gastos

Municipio	% Ejecución en el gasto	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105,5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto SGP.
Municipio 3	<50%	<50%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecutó menos recursos.

Fuente: DNP, ajustado por el equipo de asistencia técnica DAP para el seguimiento del primer semestre 2024

2.2.3. Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL)

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) en la ejecución municipal del SGP es un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales***. Para el seguimiento del primer semestre***

2024 este cálculo no se tiene previsto. Sólo se prevé un ejercicio de seguimiento a la incorporación y la ejecución de los recursos del SGP.

3. Análisis de distribución

El Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en la Ley 715 de 2001, presenta a continuación el informe correspondiente al seguimiento del cumplimiento de los municipios en relación con el componente de Requisitos Legales para la anualidad – AESGPRI para el primer semestre de la vigencia 2024.

Este informe tiene como objetivos:

- ✓ Determinar la adecuada incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Asignación Especial – AESGPRI al presupuesto municipal.
- ✓ Verificar la correcta utilización de dichos recursos conforme al marco normativo vigente.
- ✓ Proveer insumos a las secretarías de planeación o a los órganos que hagan sus veces, con el fin de formular estrategias de asesoría, asistencia técnica y capacitación para los municipios, conforme a los lineamientos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación en relación con la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI).

Por mandato constitucional, los recursos transferidos del nivel central a los gobiernos departamentales y municipales conforman el Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema es fundamental para el financiamiento de los servicios a cargo de las entidades territoriales (departamentos y municipios) en sectores clave como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, entre otros sectores denominados de Propósito General. El SGP está compuesto por dos componentes principales: asignaciones sectoriales y asignaciones especiales, los cuales se detallan en el gráfico que se presenta a continuación:

Ilustración 1. Asignaciones especiales

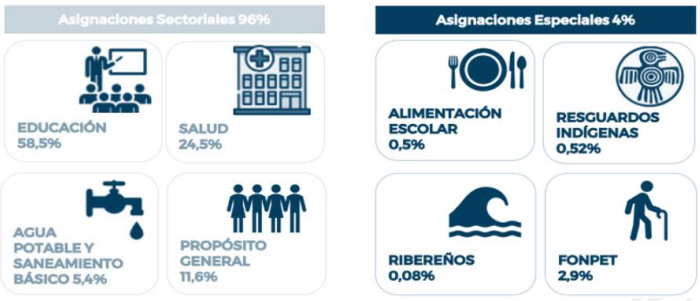

Fuente: Documento Orientaciones para el manejo de los recursos del sistema general de Participaciones - Departamento Nacional de Planeación (DNP)

El Departamento del Huila pertenece a la región Centro Sur de Colombia, se encuentra integrado por 37 municipios y cuenta con una representación de siete (7) pueblos indígenas identificados como:

Ilustración 2. Pueblos Ancestrales del Huila

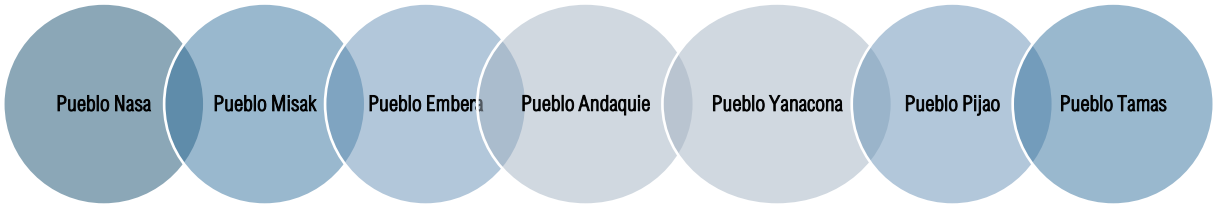

Fuente: Elaboración propia

Estos pueblos han mantenido sus territorios desde la colonia, consolidándose como pueblos ancestrales y haciendo presencia desde varias décadas en distintos puntos del Departamento, logrando preservar sus características atávicas y culturales, abordando experiencias político-organizativas y empleando figuras de asentamientos, cabildos y resguardos.[3] De acuerdo con la información suministrada y reportada ante las entidades de orden nacional como el Ministerio del Interior, DANE y reportada por el consolidador de información del DNP – SICODIS, a continuación, se relacionan los resguardos legalmente constituidos que cuentan con asignaciones del SGP – AESGPRI:

Tabla 4. Municipios y comunidades que reciben transferencias SGP – AESGPRI

COD. DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	COD. DEL RESGUARDO	NOMBRE DEL RESGUARDO
41001	NEIVA	1312	TAMA-PÁEZ-LA GABRIELA
41357	ÍQUIRA	1700	HUILA
41359	ISNOS	1840	SAN JOSÉ
41378	LA ARGENTINA	1734	NAM MISAK
41378	LA ARGENTINA	1679	NUEVO AMANECER LA MESETA
41378	LA ARGENTINA	1701	PIC ´KUE IKH
41396	LA PLATA	1680	LA ESTACIÓN - TALAGA
41396	LA PLATA	1813	LA NUEVA ESPERANZA
41396	LA PLATA	1635	LA REFORMA
41396	LA PLATA	1884	FIW PÁEZ
41396	LA PLATA	1734	NAM MISAK
41396	LA PLATA	1311	PÁEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA
41396	LA PLATA	1703	POTRERITO
41483	NÁTAGA	1720	LLANO BUCO
41503	OPORAPA	1849	EL ROSAL
41524	PALERMO	1313	PÁEZ DE BACHE
41551	PITALITO	1849	EL ROSAL
41551	PITALITO	1651	RUMIYACO
41615	RIVERA	1314	TAMAS DEL CAGUÁN
41668	SAN AGUSTÍN	1859	FILL VITS LA PERDIZ
41668	SAN AGUSTÍN	1634	YANACONA DE SAN AGUSTÍN
41797	TESALIA	1720	LLANO BUCO
41872	VILLAVIEJA	1315	PIJAO DE LA TATACOA

Fuente: SICODIS (dnp.gov.co)

[3] Información extraída del documento de caracterización de los pueblos indígenas para la elaboración de la política pública de los pueblos indígenas del Departamento del Huila (Año 2019)

Conforme al parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001, se establece la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI). Además, el artículo 83 de la misma ley define los criterios para la distribución y administración de estos recursos.

A continuación, se presentan las asignaciones correspondientes al año 2024 del SGP - AESGPRI, resultantes de la última doceava parte del año 2023 y de las once doceavas partes correspondientes al año 2024.

Tabla 5. Transferencias 2024 detallada por municipios (Ultima doceava 2023 + once doceavas 2024)

MUNICIPIO	COD. RESGUARDO	RESGUARDO	ULTIMA DOCEAVA 2023	ONCE DOCEAVAS 2024	TOTAL
NEIVA	1312	TAMA-PAEZ-LA GABRIELA	$ 10.737.767,00	$ 130.301.081,00	$ 141.038.848,00
IQUIRA	1700	HUILA	$ 49.130.637,00	$ 342.140.262,00	$ 391.270.899,00
ISNOS	1840	SAN JOSE	$ 14.928.861,00	$ 97.925.659,00	$ 112.854.520,00
LA ARGENTINA	1734	NAM MISAK	$ 24.626.502,00	$ 170.270.737,00	$ 194.897.239,00
	1679	NUEVO AMANECER LA MESETA			
	1701	PIC ´KUE IKH			
LA PLATA	1884	FIW PAEZ	$ 84.464.315,00	$ 574.563.817,00	$ 659.028.132,00
	1680	LA ESTACION-TALAGA			
	1813	LA NUEVA ESPERANZA			
	1635	LA REFORMA			
	1734	NAM MISAK			
	1311	PAEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA			
	1703	POTRERITO			
NÁTAGA	1720	LLANO BUCO	$ 12.236.771,00	$ 80.139.162,00	$ 92.375.933,00
OPORAPA	1849	EL ROSAL	$ 9.544.682,00	$ 62.552.513,00	$ 72.097.195,00
PALERMO	1313	PAEZ DE BACHE	$ 2.080.251,00	$ 14.788.773,00	$ 16.869.024,00
PITALITO	1849	EL ROSAL	$ 45.979.669,00	$ 301.171.363,00	$ 347.151.032,00
	1902	INTILLAGTA			
	1651	RUMIYACO			
RIVERA	1314	TAMAS DEL CAGUAN	$ 5.139.444,00	$ 40.769.050,00	$ 45.908.494,00
SAN AGUSTÍN	1896	CACICA IBANESCA	$ 10.431.848,00	$ 152.883.936,00	$ 163.315.784,00
	1859	FILL VITS LA PERDIZ			
	1634	YANACONA DE SAN AGUSTIN			
TESALIA	1720	LLANO BUCO	$ 275.327,00	$ 1.998.483,00	$ 2.273.810,00
VILLAVIEJA	1315	PIJAO DE LA TATACOA	$ 20.103.904,00	$ 252.945.332,00	$ 273.049.236,00
TOTAL ASIGNACIONES					**$ 2.512.130.146,00**

Fuente: SICODIS: Reportes SGP "Ficha SGP-Presupuestal" (dnp.gov.co)

4. Análisis

El análisis de los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) se centra en el seguimiento de la última doceava parte de la vigencia 2023 y las once doceavas partes de la vigencia 2024.

Este proceso tiene como objetivo verificar la correcta incorporación, ejecución y utilización de los recursos asignados a los resguardos indígenas, asegurando que los mismos se destinen conforme a los fines establecidos en la normativa vigente. Para ello, se realizará un seguimiento detallado de los datos reportados por las entidades territoriales, con base en los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP), con el fin de garantizar que los recursos sean ejecutados de manera adecuada, conforme a la programación presupuestal y las disposiciones legales pertinentes.

A continuación, se detallan las asignaciones referentes para el desarrollo del presente análisis:

Tabla 6. Asignación del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas

MUNICIPIO	ULTIMA DOCEAVA 2023	ONCE DOCEAVAS 2024	TOTAL
NEIVA	$ 10.737.767,00	$ 130.301.081,00	$ 141.038.848,00
IQUIRA	$ 49.130.637,00	$ 342.140.262,00	$ 391.270.899,00
ISNOS	$ 14.928.861,00	$ 97.925.659,00	$ 112.854.520,00
LA ARGENTINA	$ 24.626.502,00	$ 170.270.737,00	$ 194.897.239,00
LA PLATA	$ 84.464.315,00	$ 574.563.817,00	$ 659.028.132,00
NÁTAGA	$ 12.236.771,00	$ 80.139.162,00	$ 92.375.933,00
OPORAPA	$ 9.544.682,00	$ 62.552.513,00	$ 72.097.195,00
PALERMO	$ 2.080.251,00	$ 14.788.773,00	$ 16.869.024,00
PITALITO	$ 45.979.669,00	$ 301.171.363,00	$ 347.151.032,00
RIVERA	$ 5.139.444,00	$ 40.769.050,00	$ 45.908.494,00
SAN AGUSTÍN	$ 10.431.848,00	$ 152.883.936,00	$ 163.315.784,00
TESALIA	$ 275.327,00	$ 1.998.483,00	$ 2.273.810,00
VILLAVIEJA	$ 20.103.904,00	$ 252.945.332,00	$ 273.049.236,00
TOTAL ASIGNACIONES	$ 289.679.978,00	$ 2.222.450.168,00	$ 2.512.130.146,00

Fuente: SICODIS – CHIP

A continuación, se presenta un análisis de la información contenida en la tabla de asignación del Sistema General de Participación (SGP) para Resguardos Indígenas (AESGPRI): La tabla muestra las asignaciones presupuestales distribuidas por municipio en tres categorías:

- Última Doceava 2023: Recursos asignados en diciembre de 2023.
- Once Doceavas 2024: Recursos proyectados para los primeros 11 meses de 2024.
- El total general asignado a todos los municipios es de **$2.512.130.146,00.**

Al realizar el análisis en relación con la Distribución y Proporciones por Municipio se puede identificar que:

Los municipios como La Plata: $659.028.132 (26.23% del total). Es el municipio con mayor asignación, en el entendido que cuenta con mayor representación de población indígena significativa, Iquira: $391.270.899 (15.57% del total), Villavieja: $273.049.236 (10.87% del total).

Mientras que municipios como Tesalia: $2.273.810 (0.09% del total). Este municipio recibe la menor asignación, lo que podría sugerir una población indígena menor., Palermo: $16.869.024 (0.67% del total), y, Riviera: $45.908.494 (1.83% del total).

En cuanto a la Concentración Regional, el análisis destaca que: el 52.67% del total ($1.323.348.267) se concentra en tres municipios: La Plata, Iquira y Villavieja, mientras que Municipios como Tesalia, Palermo y Oporapa tienen asignaciones menores, lo que podría estar relacionado con sus características demográficas y geográficas.

Finalmente, en lo referente a las Implicaciones para la Gestión de los Recursos, los municipios con mayores asignaciones deben planificar cuidadosamente el uso de estos recursos para garantizar el impacto en los resguardos indígenas. Es importante evaluar si los municipios con menores asignaciones tienen una representación adecuada en términos de necesidades y población indígena.

5. Reportes y análisis de la información

a. Consistencia en la ejecución de ingresos

Este análisis se enfoca en la última doceava parte de la vigencia 2023 y las once doceavas partes de la vigencia 2024, con el fin de verificar la correcta incorporación de los recursos en los presupuestos municipales, durante el primer semestre de la vigencia 2024.

A continuación, se realizan los cálculos conforme a lo dispuesto en la metodología para verificar si los recursos totales asignados por el documento de distribución SGP - AESGPRI y efectivamente girados en la vigencia 2024 fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado para el primer semestre de la vigencia 2024.

Tabla 7. Consistencia en la ejecución de ingresos

MUNICIPIO	TRANSFERENCIAS 2024 AESGPRI	RECAUDO DEFINITIVO	% DE INCORPORACIÓN	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN
NEIVA	$ 141.038.848,00	$ 69.965.532,00	50%	Cumple	50%
IQUIRA	$ 391.270.899,00	$ 180.805.804,00	46%	Ejecuta menos de lo asignado	46%
ISNOS	$ 112.854.520,00	$ 32.733.527,00	29%	Ejecuta menos de lo asignado	29%
LA ARGENTINA	$ 194.897.239,00	$ 102.022.297,00	52%	Cumple	52%
LA PLATA	$ 659.028.132,00	$ 350.684.205,24	53%	Cumple	53%
NÁTAGA	$ 92.375.933,00	$ 26.807.523,00	29%	Ejecuta menos de lo asignado	29%
OPORAPA	$ 72.097.195,00	$ 37.977.642,00	53%	Cumple	53%
PALERMO	$ 16.869.024,00	$ 8.146.854,00	48%	Ejecuta menos de lo asignado	48%
PITALITO	$ 347.151.032,00	$ 182.875.749,00	53%	Cumple	53%
RIVERA	$ 45.908.494,00	$ 23.670.829,00	52%	Cumple	52%

MUNICIPIO	TRANSFERENCIAS 2024 AESGPRI	RECAUDO DEFINITIVO	% DE INCORPORACIÓN	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN
SAN AGUSTÍN	$ 163.315.784,00	$ 163.315.784,00	100%	Cumple	100%
TESALIA	$ 2.273.810,00	$ 1.183.728,00	52%	Cumple	52%
VILLAVIEJA	$ 273.049.236,00	$ 20.820.454,00	8%	Ejecuta menos de lo asignado	8%

Fuente: SISFUT DNP. SICODIS DNP, Cálculo y análisis: Equipo de Asistencia técnica DAP

Análisis de la Tabla 7: Consistencia en la Ejecución de Ingresos (AESGPRI)

La tabla evalúa la relación entre las transferencias presupuestales asignadas (AESGPRI) y el recaudo definitivo logrado por cada municipio, indicando el porcentaje de incorporación del presupuesto (eficiencia en la ejecución) y una calificación cualitativa de la gestión.

En lo referente al análisis General se debe tener como referente la siguiente información: Las Transferencias Totales 2024 ascienden a $2.512.130.146,00, de lo cual, el Recaudo Definitivo Total es de $1.201.009.929,24, y el promedio General de Incorporación es de 47.82%. Esto indica que, en promedio, los municipios han incorporado menos de la mitad de los recursos transferidos, lo que representa un desafío significativo para la gestión efectiva de los ingresos.

En cuanto a los Municipios con Mayor Eficiencia se identifica a San Agustín quien logra un 100% de incorporación (recaudó la totalidad de lo transferido), mientras se observan comportamientos de otros municipios destacados (con más del 50% de incorporación) como La Plata (53%), Oporapa (53%), Pitalito (53%), La Argentina (52%), Rivera (52%), y Tesalia (52%).

En lo referente a los Municipios que ejecutan un menor recaudo de lo asignado se encuentra Villavieja, con solo 8% de incorporación. Esto indica serias dificultades en la capacidad de recaudo, así mismo, Isnos y Nátaga: Cada uno con un 29% de incorporación, reflejan también un bajo desempeño en la gestión de los recursos, finalmente, Iquira (46%) y Palermo (48%) también presentan deficiencias significativas en el recaudo.

En cuanto a la relación entre transferencias y ejecución de ingresos (Recaudo) se logra analizar que los municipios con mayores asignaciones presupuestales no necesariamente tienen las mejores ejecuciones de ingresos:

- La Plata, que recibió la mayor transferencia ($659.028.132), tiene una ejecución del 53%, mientras Villavieja, con una transferencia alta ($273.049.236), tiene una ejecución de ingresos mínima del 8%.

b. Cumplimiento en la ejecución de los gastos SGP – AESGPRI

El cumplimiento en la ejecución de los gastos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) es un aspecto clave para garantizar la correcta utilización de los recursos asignados a los municipios en beneficio de los pueblos indígenas. En este contexto, se realiza un análisis detallado de la ejecución de los gastos de acuerdo con las disposiciones legales y los procedimientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Este análisis permite verificar si los recursos transferidos a los resguardos indígenas han sido ejecutados conforme a lo presupuestado. A continuación, se realizan los cálculos conforme a lo dispuesto en la metodología para verificar que los recursos del SGP - AESGPRI hayan sido ejecutados en gastos[4] , de acuerdo con las disposiciones legales durante el primer semestre de la vigencia 2024.

Tabla 8. Cumplimiento en la ejecución de gastos primer semestre – Vigencia 2024

MUNICIPIO	TRANSFERENCIAS 2024 AESGPRI	COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN
NEIVA	$ 141.038.848,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
IQUIRA	$ 391.270.899,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
ISNOS	$ 112.854.520,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
LA ARGENTINA	$ 194.897.239,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
LA PLATA	$ 659.028.132,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
NÁTAGA	$ 92.375.933,00	$ 67.820.243,00	73%	Cumple	73%
OPORAPA	$ 72.097.195,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
PALERMO	$ 16.869.024,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
PITALITO	$ 347.151.032,00	$ 325.427.011,00	94%	Cumple	94%
RIVERA	$ 45.908.494,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
SAN AGUSTÍN	$ 163.315.784,00	$ -	0%	Reporta 0	0%
TESALIA	$ 2.273.810,00	$ -	0%	Reporta 0	1%
VILLAVIEJA	$ 273.049.236,00	$ -	0%	Reporta 0	0%

Fuente: SISFUT DNP. SICODIS DNP, Cálculo y análisis: Equipo de Asistencia técnica DAP

Análisis de la Tabla 8: Cumplimiento en la Ejecución de Gastos (AESGPRI)

La tabla evalúa el desempeño de los municipios en términos de compromisos adquiridos frente a las transferencias asignadas, determinando el porcentaje de ejecución del gasto en los resguardos indígenas. En general, el análisis evidencia un bajo nivel de cumplimiento en la mayoría de los municipios. En cuanto al análisis general se debe tener como referente la siguiente información: Las transferencias totales 2024 ascienden a $2.512.130.146,00, de lo cual, el compromiso reportado para el primer semestre de la vigencia 2024 es de $393.247.254 (15.65% del total asignado) con un promedio general de ejecución de 15.65%.

En cuanto a los municipios con cumplimiento en ejecución del gasto, dos municipios cumplen con la ejecución del gasto, estos son Pitalito, que reporta un compromiso de $325.427.011, lo que equivale a un 94% de ejecución, y, Nátaga reporta un compromiso por $67.820.243, alcanzando un 73% de ejecución en el gasto frente a lo asignado.

[4] La ejecución presupuestal de los gastos se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de la respectiva vigencia.

El 85% de los municipios reportan cero (0%) de ejecución en el gasto.

6. Conclusiones

- En el análisis de la ejecución del SGP - AESGPRI en el primer semestre 2024 se ha logrado establecer que a las entidades territoriales se les dificulta la gestión presupuestal de los recursos.

- Se recomienda a los entes territoriales objeto de este seguimiento, dar cumplimiento a los términos en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

- Se recomienda realizar el cargue oportuno y eficiente en el CUIPO - AESGPRI, a fin de lograr validar la información reportada y poder detectar inconsistencias que puedan generarse al momento del cargue, de igual forma se sugiere que la información sea conciliada con los cargues trimestrales, a fin de que el cargue del último trimestre que consolida el año, sólo requiera los ajustes de cierre.

- Se recomienda a los municipios revisar el seguimiento trimestral que realiza el DAP al reporte CUIPO - AESGPRI, en relación con la información de cumplimiento de Ley 617 de 2000 y ejecución de los recursos del SGP. y el cual es presentado en asistencia técnica y enviado a cada una de las entidades territoriales.